

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020

En Fuentecantos, provincia de Soria, a **veintisiete de Enero de dos mil veinte**, siendo las **9:30 horas**, se constituyó, previa convocatoria al efecto, PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ y con asistencia de los concejales que a continuación se indican:

Benjamin Garcia Garcia
Jose Angel Buberos Andres

Existiendo por tanto el quórum exigido por el artículo 111.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, queda constituida válidamente el Pleno del Ayuntamiento y se declara abierto el acto pasándose a tratar el orden del día fijado en la convocatoria.

Asiste la Secretaria de la Corporación D^a MARÍA LAPEÑA ARRIBAS, que dará fe del acto.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

Dada lectura del acta de la sesión anterior que fue la celebrada el día 16 de Diciembre de 2019 y tras pedir aclaración el concejal D. Jose Angel Buberos Andrés sobre si en relación a la ordenanza de compostaje se va a seguir manteniendo el contenedor de la empresa privada relativo a la poda y el Sr. Alcalde le contesta que el compostaje es voluntario y en un principio dicho contenedor si se mantendrá y posteriormente se sustituirá por otro municipal para poder tirar los residuos vegetales (que no será de compostaje), tras dicha aclaración, y no oponiéndose por los miembros presentes, reparo ni observación alguna, es aprobada por mayoría.

II. APROBAR, SI PROCEDE, LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA A CIAQUA GESTION DEL AGUA S.L POR LA OBRA DE ARREGLO DEL DEPOSITO DE AGUA DE FUENTECANTOS, OBRA N° 110 DE PLANES PROVINCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA DEL AÑO 2018.

Tras exponer que el plazo de garantía de las obras realizadas en el término municipal de Fuentecantos por la empresa adjudicataria Ciaqua Gestion del Agua S.L., relativas a la “Arreglo del deposito de agua de Fuentecantos”, Obra n° 110 de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria del año 2018, había transcurrido, se acuerda por unanimidad de los miembros del Pleno:

Primero: Devolver por transferencia bancaria el ingreso de 783,68 euros por la fianza depositada a Ciaqua Gestion del Agua S.L.

III. APROBAR, SI PROCEDE, LA DESAFECTACION DE PARTE DEL CAMINO 9127 DEL POLIGONO 1 DE FUENTECANTOS EN SU PARTE NORTE POR UN TOTAL DE 406,02 METROS CUADRADOS.

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2020, se inició expediente relativo a la desafectación del bien sito en la parcela 9127 del pligono 1 propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Considerando que, con fecha 13 de enero del 2020, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Considerando que, con fecha 21 de enero del 2020, se emitió informe del técnico arquitecto Doña. Valentina Liso Nuñez sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien mueble, según la Legislación vigente.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de enero del 2020, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno , adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de parte de la parcela 9127 del poligono 1 en su parte norte en un total de 406, 02 metros cuadrados propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentecantos.sedelectronica.es>].

IV. APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD PARA QUE LAS PARCELAS 38 Y 62 DEL POLIGONO 1 SEAN CATALOGADAS COMO ZONA HUMEDA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Fuentecantos se sitúa dentro de la Cuenca del Tera. A menos de tres kilómetros del río se encuentran los diferentes espacios de alto valor ecológico, comprendidos por la dehesa boyal y el enclave de las graveras. Pero las principales aportaciones hídricas no

son de este curso, sino de las aguas del Duero mediante un antiguo canal de riego que se distribuye por todo el Campillo de Buitrago.

Esta infraestructura fue puesta en servicio en 1976, teniendo una capacidad en cabecera de 2,357l/s y una longitud de 34,54 kilómetros.

La gravera depende, fundamentalmente, del agua de esta infraestructura antigua, que a raíz del deterioro tiene numerosas pérdidas y permiten una entrada de agua constante, especialmente en la época estival. Esto permite que se mantengan unos niveles de agua adecuados para que se establezcan las diferentes estructuras de vegetación y por consiguiente las diferentes especies de fauna.

La vegetación que encontramos en las graveras de Fuentecantos, comprende un variado mosaico de composiciones vegetales. Estos terrenos fueron explotados para la extracción de áridos, principalmente grava, lo cual le permite de forma natural un encharcamiento en época de lluvias que se viene reforzando con las pérdidas de agua del canal. Esta zona se encuentra en una fase de colonización de especies vegetales. En su parte más central, con un periodo de encharcamiento casi permanente encontramos diferentes especies de halófilas, como son el falso junco (*Juncus holoschoenus*) la espadaña (*Thypha latifolia*) y en menor medida también están presentes la enea (*Thypha angustifolia*) el carrizo (*Phragmites australis*) y el lirio amarillo de agua (*Iris pseudacorus*). Seguida a esta zona, coincidiendo con niveles de encharcamiento más bajos o con periodos más cortos, aparecen diferentes especies de sauces donde predomina la sarga roja (*Salix purpurea*) y la sarga blanca (*Salix salvifolia*) además de estos también el sauce blanco (*Salix Alba*) la Salguera negra (*Salix atrocinerea*) y, de forma más ocasional, la Mimbrera (*Salix fragilis*) o la sarga (*Salix trianda*).

Los entornos de Fuentecantos albergan una rica y variada fauna. Los diferentes mosaicos que se encuentran en los alrededores contribuyen a la diversidad de hábitats, lo que proporciona un elevado número de especies. El agua también es un poderoso atrayente para muchas de ellas, que aprovechan los canales, arroyos, así como sus pequeños humedales para reproducirse, alimentarse o descansar en diferentes momentos del ciclo anual. Son muchas las comunidades de vertebrados que aquí se pueden observar, siendo el grupo de las aves uno de los más importantes y numerosos catalogando hasta más de 70 especies

Entre las aves, especial importancia tiene el **Carricerín Cejudo (*Acrocephalus paludicola*)** es un pequeño passeriforme palustre que se encuentran amenazados mundialmente. Está considerado en peligro a nivel europeo, siendo el passeriforme europeo más escaso y amenazado de Europa continental. En España, el Carricerín Cejudo está estrictamente protegido. Está incluido en el listado de especies silvestres en régimen de protección especial (Real Decreto 139/2011 de 4 de febrero) y clasificado como vulnerable en el último libro rojo de las aves de España de acuerdo con los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN). Esta especie vive en un tipo de hábitat muy específico, comprendido por zonas húmedas abiertas de vegetación palustre de pequeña altura y praderas con inundación con agua somera (de 1 a 10 cm), con zonas de elevada productividad de insectos y arácnidos

La desaparición de los humedales que explotan lo largo de su ciclo vital, unido a qué es un especialista de estos medios acuáticos y no otros, es la causa principal de su mal estado de conservación. Es por esto que la conservación y catalogación como zona húmeda es fundamental para la supervivencia de dicha especie, aun siendo conscientes de que su conservación del espacio se debe hacer de una manera artificial

El Convenio de Ramsar aprobado en la ciudad iraní de este nombre en el año 1971 establece en su primer artículo una definición de humedal de ámbito mundial:

Artículo 1.1. Se consideran humedales las extensiones de marismas pantanos turberas o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas ,incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de 6 m

El sistema adoptado por el Convenio de Ramsar (Anexo 2B a la recomendación 4.7 resolución VI.5) y utilizado a nivel internacional es una de las clasificación de carácter muy amplio que permite la identificación de los tipos de humedad más significativos y representativos existentes dentro de una zona en cualquier país del mundo. En los sistemas de **catalogación artificiales**, se encuentran los siguientes puntos, que en nuestra opinión afectan al enclave de las graveras de Fuentecantos:

3 Zonas de riego, incluye canales de regadío y arrozales

7 Excavaciones; canteras de arena y grava, piletas de residuos mineros

9 Canales de transportación Y de drenajes, zanjas

El artículo 103 de la Ley 29/1985 de Aguas establece que “*las zonas pantanosas o encharcadas incluso las creadas artificialmente tendrán la consideración de zona húmeda*”.

El artículo 275 del Real Decreto 849/1986 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico detalla con más precisión que se entiende en particular como zonas húmedas de la siguiente manera:

A) las marismas turberas o aguarrás sean permanentes o temporales, integradas por agua remansadas o corrientes, y ya se trate de aguas dulces, salobres o Salinas, naturales o artificiales

B) los márgenes de dichas aguas y las tierras limítrofes en aquellos casos en que, previa la tramitación del expediente administrativo oportuno, fuera así declarado como tal por ser necesario para evitar daños graves a la fauna y la flora.

Dicho enclave de las Graveras de Fuentecantos cumple funciones ecológicas fundamentales, como la de servir de hábitat de una gran variedad de especies de microorganismos, flora y fauna. Por su abundancia y variedad de tipos ecológicos conforman por tanto áreas fundamentales para la conservación de la biodiversidad y organismos acuáticos la riqueza natural y la diversidad de tipos ecológicos y la necesidad de garantizar la conservación y el uso sostenible de estos ecosistemas nos hacen realizar este escrito.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros **Acuerda y Solicita:**

Primero: La inclusión del espacio denominado “Enclave de las graveras de Fuentecantos”, específicamente **las parcelas del polígono 1 de Fuentecantos, 38 y 62**, en la parque que presenta recogidas de aguas, **sean catalogadas como zonas húmedas**, poniendo en valor la importancia medioambiental, avícola y para el municipio y su entorno, la conservación y la garantía de futuro de este lugar.

Segundo: Una apuesta clara y decidida por parte de la Junta de Castilla y León en el trabajo, junto al Ayuntamiento y grupos medioambientales, de garantizar su conservación en el presente y futuro.

Tercero: La reclamación de retirada de residuos que hay actualmente en un lateral del enclave acuático de la parcela 62.

Cuarto: Remitir el citado acuerdo a la mayor brevedad posible a Espacios Naturales de Medio Ambiente de Soria.

V. APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD DIRIGIDA AL SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA QUE EN LA DEHESA DE FUENTECANTOS NO SE REPOBLÉN LOS CHOPOS TALADOS, POR MODIFICACIÓN DEL HABITAT ACTUAL Y SU VALOR MEDIOAMBIENTAL.

El Ayuntamiento de Fuentecantos, el 4 de abril de 2017, contrajo un contrato con Aserrados del Duero S.L. para la venta de 250 chopos situados en la parcela 5032 del polígono 1 de Fuentecantos del recinto 2 y con expediente administrativo AMPR/42/2016/434, previa solicitud de 29 de abril de 2016 al servicio territorial de Medio ambiente de la Junta de Castilla y León.

Este espacio se encuentra dentro de lo que se conoce como la zona del “Campillo de Buitrago”. El entramado de canales y arroyos proporcionan al lugar, una red de espacios que permiten el flujo y movimiento de muchas especies, que van desde mamíferos acuáticos a un sinnúmero de especies de aves. También permiten su reproducción en muchos puntos, donde se establece la suficiente cobertura vegetal.

La dehesa dispone de un canal principal por donde entra agua en su parte central, permitiendo el encharcamiento de parte de la misma. Esta zona, donde se desarrolla una combinación de diferentes especies palustres, es una de los espacios con mayor valor debido a que esa estructura de vegetación tan singular permite la presencia del carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*) en los pasos migratorios.

La vegetación de la Dehesa de Fuentecantos está formada por dos espacios bien diferenciados. Una zona predominante de pastos, donde se alternan diferentes especies, algunas de ellas más acuáticas siguiendo principalmente el entorno del canal central y una orla arbustiva compuesta por matorral espinoso que delimita el espacio. Esta orla espinosa, que coincide con el vallado perimetral de la dehesa, está compuesta por rosales silvestres de (*Rosa pouzini*) y (*Rosa agrestis*) principalmente. Majuelo (*Crataegus monogina*), espino cerval (*Rhamnus cathartica*), zarzamora (*Rubus ulmifolius*) y endrino (*Prunus spinosa*). En algunos puntos de ese cinturón de vegetación que se forma en torno a la dehesa, aparece algún sauco (*Sambucus nigra*) disperso, así como alguna mimbrera (*Salix fragilis*).

Dentro del entorno que ocupan los pastos de la dehesa, podemos diferenciar tres espacios diferentes, que se establecen en función de sus regímenes hídricos. El primero

estaría representado por vegetación palustre que se forma entorno al canal central, el segundo espacio estaría formado por esos ambientes encharcables de los márgenes del canal, con esas comunidades tan desarrolladas de cárices hidrófilos y el último espacio estaría comprendido por esas zonas de pastos.

El carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*) es un pequeño passeriforme palustre que se encuentra amenazado mundialmente. Está considerado en peligro a nivel europeo, siendo el passeriforme europeo más escaso y amenazado de Europa continental. Está incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, y clasificado como Vulnerable en el último Libro Rojo de la Aves de España de acuerdo con los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

En su migración postnupcial (entre finales de Julio y septiembre) pasa por humedales del interior peninsular. Siendo la dehesa de Fuentecantos, uno de los lugares habituales de descanso en sus migraciones anuales al continente africano.

Esta especie vive en un tipo de hábitat muy específico, comprendido por zonas húmedas abiertas de vegetación palustre de pequeña altura y praderas de inundación con aguas someras (de 1 a 10 cm), con zonas de elevada productividad de insectos y arácnidos. Siendo muy selectivo en cuanto al hábitat en la migración e invernada. Esta particularidad en cuanto a la estructura de la vegetación así como el régimen hídrico que necesita, hacen de él, una especie muy vulnerable a los cambios de hábitats.

Según estudio de octubre de 2019 del grupo ornitológico SEO BIRDLIFE de Soria, los ecosistemas que presenta en la actualidad la dehesa de Fuentecantos suponen, un total de 47 anillamientos entre el 2018 y 2019, que contrastan con los 9 anillados durante el año de la poda o el único ejemplar anillado en el 2016.

Según Orden FYM/985/2014 de 5 de Noviembre y más específicamente la ley 3/2009 de Montes de Castilla y León, cita en el artículo 74 “la obligación, por parte del dueño, de repoblar la zona de corta con especies arbóreas en el plazo de 5 años”, considerando a nuestro entender que el chopo no es un árbol imprescindible para dicho hábitat.

El concejal D. Jose Angel Buberros Andrés dice que esta completamente de acuerdo con la protección del carricerin cejudo, pero puede existir controversia con el arrendatario de la finca. Además la plantación de chopos y su tala posterior también beneficia a las arcas del Ayuntamiento, por lo que solicita que se busque otra parcela para plantar chopos y así cuando se tengan que talar estos ingresos puedan revertir a la Corporacion Local.

Además considera que el estudio debería ampliarse a los años 2020, 2021 y 2022 para comprobar realmente si el anillamiento del ave en peligro en extinción aumenta por la falta de chopos o es un hecho puntual.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, **Acuerda y solicita:**

Primero: Se suspenda esta obligación de replantar chopos en el espacio de la dehesa boyal de Fuentecantos, ya que no es un árbol beneficioso para el Carricerín Cejudo.

Segundo: En caso de la obligatoriedad de modificar el espacio ambiental actual de la dehesa, sea con un objetivo claro de beneficio tanto para el carricerín cejudo como para la función de pastos que tiene en la actualidad.

Tercero: Remitir el citado acuerdo a la mayor brevedad posible a Espacios Naturales de Medio Ambiente de Soria.

Adjuntamos tabla de Anillamiento facilitada por el grupo ornitológico SEO BIRDLIFE Anillamientos; (C) recapturas de aves anilladas en campañas anteriores en cada humedal; (E) recapturas de aves anilladas fuera de los humedales; y (R) recapturas de aves anilladas anillada la misma temporada y en la misma estación.

Paraje	Dehesa					
	Año	A	C	R	E	Total
2010						
2011						
2012	16		2			18
2013	7	3	3			13
2014	14	1				15
2015	5	1	2			8
2016		1				1
2017	8		1			9
2018	18		5	1		24
2019	29	4	12	1		46
Total	97	10	25	2		134

Tabla de resultados de los cejudos anillados en la Dehesa de Fuentecantos

VI. APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD PARA QUE CON LA NUEVA CONCENTRACIÓN PARCELARIA LAS PARCELAS 38,41,62,63, 65, 5025, 5026, 5027, 5028, 5029, 5030, 5031, 5032, 5033, 20038 DEL POLIGONO 1 DE FUENTECANTOS, SE INCLUYAN DENTRO DEL CATALOGO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Entre los meses de verano y otoño del 2009, los ayuntamientos comprendidos en la zona regada por el Canal de Campillo de Buitrago (Soria), entre los que se encuentra este Ayuntamiento de Fuentecantos, instamos a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León a promover la concentración parcelaria de la superficie regable por el Canal en los municipios.

En Enero de 2018, dicha consejería junto con el Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León, redactan el informe previo para la realización de dicha concentración parcelaria.

Fuentecantos cuenta con varios parajes de interés medioambiental, en especial, la dehesa boyal de Fuentecantos y el Enclave de las Graveras de Fuentecantos. Ambos de alto valor biológico para diferentes especies y que se nutren de agua a través de las

filtraciones que produce el mal estado del Canal, lo cual permite un encharcamiento principalmente en la época estival, época de menor agua que permite mantener el agua de la dehesa de Fuentecantos y del “Enclave de las Graveras de Fuentecantos”, este último forma una balsa que retiene agua fluviales dada su explotación en años anteriores de extracción de grava y que dichas filtraciones permiten mantener en la época estival. Dichos espacios, cuentan según estudio de Octubre de 2019, del grupo ornitológico SEO BIRDLIFE de Soria, **con más de 70 especies de aves catalogadas**, fauna y flora de valor biológico y con un total de 47 anillamientos entre 2018 y 2019 de Carricerín Cejudo (*Acrocephalus paludicola*), siendo **el segundo lugar con más anillamientos de Castilla y León**.

El carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*) es un pequeño passeriforme palustre que se encuentra amenazado mundialmente. Esta considerado en peligro a nivel europeo, siendo el passeriforme europeo más escaso y amenazado de Europa continental. Está incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, y clasificado como Vulnerable en el último Libro Rojo de la Aves de España de acuerdo con los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

En su migración postnupcial (entre finales de Julio y septiembre) pasa por humedales del interior peninsular. Siendo la dehesa y gravera de Fuentecantos, uno de los lugares habituales de descanso en sus migraciones anuales al continente africano.

La desaparición de los humedales que explota a lo largo de su ciclo vital, unido a los especialista que es de los medios acuáticos, es la causa principal de su mal estado de conservación, por lo que resulta vital, tanto para la especie amenazada del Carricerín cejudo, como para el conjunto de la Fauna y Flora que habitan en estos encharcamientos o humedales, la conservación del aporte de agua, principalmente en la época estival, bien a través de inundación provocada, encharcamiento temporal o desvió de arroyos u otra mejor opción técnica, para la supervivencia de dichas especies.

Según Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración parcelaria de canal del campillo de Buitrago (Garray, Canredondo de la sierra, Tardesillas, Chavaler, Fuentelsaz de Soria, Renieblas, Ventosilla de San Juan, Buitrago, Fuentecantos y Velilla de la sierra) de Soria, Enero de 2018. Elaborado por Pablo Herrera Esteban y Promovido por el Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería.

Como se puede observar, **En el ANEJO N°4, apartado 3- Elementos de Especial Interés a salvaguardar, en el punto 3.2- Fauna y Flora, se recoge “la importancia del Carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*)” y el Enclave de las graveras de Fuentecantos como “Elementos a devolver a Restauración Del Medio Natural“**

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros **Acuerda y Solicita:**

Primero: Destinar parte de los terrenos de Restauración Del Medio Natural a conservar y mejorar el “Enclave de las graveras de Fuentecantos”, considerando su alto valor biológico.

Segundo: Mantener las parcelas que se adaptan al carricerín cejudo en el estado actual, o modificar lo menos posible, siendo éstas y según recoge el estudio anteriormente citado, las parcelas del polígono 1 de Fuentecantos: 38,41,62,63, 65, 5025, 5026, 5027, 5028, 5029, 5030, 5031, 5032, 5033, 20038. Contando con que formen parte del porcentaje destinado a Restauración del Medio Natural.

Tercero: En caso de que dicho listado de parcelas superase el terreno destinado a la Restauración Del Medio Natural, solicitamos **sean propiedad del Ayuntamiento de Fuentecantos las parcelas 38 y 62, actuales zonas encharcadas.**

Cuarto: Mantener el ciclo de agua que atraviese la dehesa boyal de Fuentecantos, fundamental tanto para el carricerín cejudo, como para los animales que pastan en ella.

Quinto: Se realicen junto con confederación hidrográfica del Duero, toda obra o cambio en los trazados para garantizar un flujo de agua como el actual, especialmente en verano, para que dicho enclave pueda tener un futuro, aunque este sea de manera artificial.

Sexto: Remitir el citado acuerdo a la mayor brevedad posible l Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria, Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León y Espacios Naturales de Medio Ambiente de Soria

VII. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2019.

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada o por no ser ampliable el consignado, sin perjuicio para los intereses corporativos, es necesario llevar a cabo la modificación presupuestaria nº 1/2019, para el ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Especial de Cuentas, y el Pleno del Ayuntamiento habiendo examinado y deliberado el expediente nº 1/2019, por el que se pretende modificar el Presupuesto del ejercicio 2019 de esta Entidad, acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero: Que estima justificada la urgencia y necesidad de la modificación de créditos.

Segundo: Las diferentes areas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificacion de credito: Aumento de gastos: Transferencia de credito.

Programa: 1532

Económico: 761

Denominación: Pavimentacion vías publicas. A Diputaciones, Consejos y Cabildos

Importe: 6.285,20 euros.

Tercero: Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reduccion de la partida de gasto: Pavimentacion vías publicas. Otras inversiones de reposicion de infraestructuras y bienes destinados al uso general

Programa: 1532

Económico: 619

Importe de la reduccion: 6.285,20 euros.

Cuarto: Exponer este anuncio al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones al mismo.

VIII. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2019.

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada o por no ser ampliable el consignado, sin perjuicio para los intereses corporativos, es necesario llevar a cabo la modificación presupuestaria nº 2/2019, para el ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Especial de Cuentas, y el Pleno del Ayuntamiento habiendo examinado y deliberado el expediente nº 2/2019, por el que se pretende modificar el Presupuesto del ejercicio 2019 de esta Entidad, acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero: Que estima justificada la urgencia y necesidad de la modificación de créditos.

Segundo: Las diferentes areas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificacion de credito: Aumento de gastos: Transferencia de credito.

Programa: 920

Económico: 12000

Denominación: Administracion General. Sueldos Grupo A1.

Importe: 4.425,97 euros.

Tercero: Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reduccion de la partida de gasto: Abastecimiento domiciliario agua potable. Otras inversiones de reposicion de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 161

Económico: 619

Importe de la reduccion: 4.425,97 euros.

Cuarto: Exponer este anuncio al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones al mismo.

IX. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2019.

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada o por no ser ampliable el consignado, sin perjuicio para los intereses corporativos, es necesario llevar a cabo la modificación presupuestaria nº 3/2019, para el ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Especial de Cuentas, y el Pleno del Ayuntamiento habiendo examinado y deliberado el expediente nº 3/2019, por el que se pretende modificar el Presupuesto del ejercicio 2019 de esta Entidad, acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero: Que estima justificada la urgencia y necesidad de la modificación de créditos.

Segundo: Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administración General. Otros Gastos diversos.

Importe: 7.162,14 euros.

Tercero: Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Abastecimiento domiciliario agua potable. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 161

Económico: 619

Importe de la reducción: 7.162,14 euros.

Cuarto: Exponer este anuncio al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones al mismo.

X. DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

A continuación se da lectura de las resoluciones de Alcaldía de fecha: 16 de Diciembre del 2019 y 13 de enero del 2020.

XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal D. Benjamin Garcia Garcia comenta que la limpieza del canal de la Confederacion Hidrográfica del Duero ya se limpio por insistencia de la Alcaldesa de hace dos legislaturas y con muchas condiciones por parte de la Confederacion.

El Sr. Alcalde comenta que en dicha zona del arroyo deberíamos repoblar arboles ya que los existentes se están cayendo.

El concejal D. Jose Angel Buberos Andrés comenta en relación a la ordenanza de estacionamiento de vehículos, que está misma mañana casi se produce un accidente ya que la Calle del Medio en su parte final es muy estrecha y no tiene visibilidad en su salida. Considera que por parte del Ayuntamiento se debería haber insistido a la particular propietaria del bien inmueble de la Calle del Medio 13 para que se retranqueara y asi tener una calle mas ancha y mejor visibilidad en la curva.

Por lo anterior, solicita la colocación de un espejo para su mejor visibilidad en el cruce. Asimismo también pregunta si se va a hacer cumplir la ordenanza municipal de estacionamiento de vehículos ya que ve durante todos los días aperos encima de las aceras y remolques mal aparcados en el municipio.

A lo anterior el Sr. Alcalde le contesta que la particular de la vivienda de la Calle del Medio nº 13 realizo la obra y su retranqueo con el informe favorable de los técnicos de la Excma. Diputacion Provincial de Soria.

Asimismo contesta que en su política no quiere sancionar de manera inmediata sino que pretende primero concienciar y hacer conocer la ley a los vecinos para generar una mejor convivencia.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 10:45 horas de lo que, como Secretaria, doy fe.
EL ALCALDE,